

# **Convocatoria de conformación y oficialización de Grupos Temáticos**

## Otoño 2021

### **Presentación**

La iniciativa de los grupos temáticos ha tenido cabida en diversos marcos contextuales: desde asociaciones políticas, grupos de investigación, atravesando también por movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil. La intención de dichos espacios es vincular personas que compartan interés, experiencia o actividades en torno a algún tema o agenda en específico desde su impacto local.

En el caso de los partidos políticos, los grupos temáticos ofrecen la posibilidad de vincularse de manera más cercana y focalizada con personas, instituciones y asociaciones alrededor de agendas específicas. La posibilidad de integrar una figura como grupos temáticos en la vida interna de un partido permite encauzar la participación comunitaria desde la atención a causas compartidas y potenciar la estructura tradicional de un partido más allá de lo que las dinámicas tradicionales de organización territorial y militancia partidista permiten. Existen iniciativas similares en partidos políticos de reciente creación en distintos países de Latinoamérica y el mundo<sup>1</sup>, que comparten la búsqueda de replantear la forma en que funcionan los partidos políticos e integran la participación de las comunidades. Se tratan de espacios orientados a la acción colectiva, enmarcada en temas y territorios específicos, sobre los que se dedican a generar y difundir conocimiento, promover agendas e impulsar proyectos y actividades para atender problemáticas al respecto de un tema puntual en su comunidad.

Durante el proceso de conformación de Futuro en 2019, se generaron grupos temáticos, también llamados círculos en aquel momento, que si bien en un inicio surgieron de manera orgánica para poner atención sobre agendas específicas de Futuro, eventualmente se incorporaron al trabajo de construcción del Programa de Acción del partido, bajo la supervisión de la Comisión de Programa que acompañó el periodo 2019-2020. Tras un proceso reflexivo y el caminar de esas comunidades al interior de Futuro vinculadas por temáticas como: economía, buen gobierno, medio ambiente, hábitat, cultura y arte, educación y ciencia, salud y comunidad LGBTTTIQ+,

---

<sup>1</sup>Por ejemplo, los Frentes Temáticos, en el partido Revolución Democrática de Chile; los Grupos Sectoriales de Más Madrid o los Ejes Temáticos de Barcelona en Comú, partidos políticos locales en España; o los Grupos de Acción en la plataforma Francia Insumisa, alrededor de la candidatura de Jean-Luc Mélenchon.

feminismo, se llegó a la recopilación de una serie de recomendaciones para, más adelante, estructurar, organizar y reglamentar esta figura al interior del partido.

En conformidad con lo anterior, los Estatutos de Futuro establecieron (Art. 60, consúltese Anexo 1) que el Órgano de Pedagogía Política (OPP) sería la instancia encargada de llevar a cabo tal proyecto de reglamentación y acompañamiento para el desarrollo de los grupos temáticos al interior del partido. De esta manera, el equipo titular del OPP, en atención a la trayectoria recorrida previamente en Futuro, su marco normativo actual, y también tras un trabajo de revisión crítica a nivel metodológico, educativo y estratégico del funcionamiento de los grupos temáticos en algunos otros contextos semejantes o enriquecedores para el trabajo en Futuro<sup>2</sup>, atendió la tarea de elaboración del Reglamento para los Grupos Temáticos de Futuro, del cual se desprende esta primera convocatoria para la conformación y oficialización de los mismos.

En el proceso de construcción y revisión del aludido reglamento participaron, además del Órgano de Pedagogía Política, los titulares de la Dirección General de Programa y Análisis, la Dirección General Jurídica, la Dirección de Comunicación y Contenidos, el Órgano de Transparencia y el Órgano de Justicia Intrapartidaria, con la aprobación final de la Comisión Ejecutiva Estatal el día 21 de agosto del 2021 (véase Anexo 2).

A continuación se presentan el objetivo general y los objetivos específicos de la Primera convocatoria de conformación y oficialización de los Grupos Temáticos (otoño 2021):

### **Objetivo general**

El objetivo de la presente convocatoria es invitar a quienes militan o simpatizan con Futuro Jalisco a conformar u oficializar grupos de acción, formación e incidencia política orientados por el Programa de Acción, los principios de Futuro y delimitados a una demarcación territorial específica. La finalidad de este proyecto es promover la participación y la incidencia democrática mediante la vinculación de aquellas personas que desde lo local identifican problemáticas que se pueden atender mediante la formación y acción colectiva alrededor de iniciativas y proyectos de atención o resolución de dichas dificultades.

### **Objetivos específicos**

- **Invitar a la comunidad** que integra esta fuerza política a consolidar proyectos de formación y de participación política, partiendo del reconocimiento de su diversidad, agrupándonos temáticamente en torno a los ejes y sub-ejes del Programa de Acción y los principios que promovemos en Futuro.

---

<sup>2</sup>Por ejemplo: se revisó la reglamentación y funcionamiento los Círculos de Podemos en España, los Frentes Temáticos de Revolución Democrática en Chile, los Ejes Temáticos de Barcelona en Comú en España, los grupos temáticos del Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigaciones de la Comunicación, los Grupos de Trabajo Temático de SUMMA Laboratorio de Investigación e Innovación en Educación para América Latina y el Caribe, etc.

- **Presentar y describir** las temporalidades, los requisitos, y los mecanismos para la conformación o la oficialización de Grupos Temáticos en Futuro en la presente convocatoria de otoño 2021.

## ¿Qué es un Grupo Temático?

“Los Grupos Temáticos se conforman **por al menos 5 personas afiliadas** a Futuro y se organizan para incentivar la participación de simpatizantes de Futuro en sus comunidades a través de **actividades y proyectos de participación, formación e incidencia política local.**”

### **Artículo 2**

Reglamento de Grupos Temáticos

Los grupos temáticos se definen vinculándose a:

- **1 o 2 subejos** del Programa de Acción (véase Anexo 3)
- **1 demarcación territorial** (desde barrios hasta regiones de Jalisco)

## ¿Qué pueden hacer los Grupos Temáticos?

“El propósito de los Grupos Temáticos es fungir como un espacio que representa la diversidad de temáticas, intereses, personas, situaciones y contextos integrados dentro de Futuro, donde se prioriza la acción comunitaria y formación política a nivel local, siempre en adecuación con los ejes programáticos y los principios de acción del partido.”

### **Artículo 2**

Reglamento. de Grupos Temáticos

“Deben fomentar y poner en práctica los principios del partido en sus formas de trabajo y organización, así como orientar sus esfuerzos y propuestas hacia los ejes del Programa de Acción de Futuro y la demarcación territorial que hayan definido.”

### **Artículo 9**

Reglamento. de Grupos Temáticos

Los **Grupos Temáticos se dedican a:**

- Promover la participación política y acción comunitaria focalizadas.
- Generar espacios y materiales de pedagogía política y formación programática e ideológica.
- Desarrollar mecanismos e iniciativas de diagnóstico participativo en la comunidad.
- Concurrir por fondos para proyectos sobre sus temáticas de trabajo.

- Vincularse con personas y grupos de distintos sectores, como academia, sociedad civil y organizaciones vecinales.
- Vincularse con otros Grupos Temáticos de Futuro y su Comité Municipal para colaborar en el desarrollo de iniciativas, proyectos y espacios de encuentro para la formación y acción.
- Generar insumos para la formulación de propuestas, políticas públicas e iniciativas de ley, en coordinación con el Órgano de Pedagogía Política y la Dirección de Programa y Análisis.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal cambios relativos a su temática en el Programa de Acción de Futuro, con el acompañamiento del Órgano de Pedagogía Política y la Dirección de Programa y Análisis.

## ¿Cómo se puede proponer u oficializar<sup>3</sup> un Grupo Temático?

Las personas, simpatizantes y afiliadas, que quieran oficializar un Grupo Temático de Futuro deben presentar su solicitud en tiempo y forma a la presente convocatoria y cumplir con los **siguientes requerimientos**:

- Contar con **al menos 5 personas** con afiliación acreditada a Futuro.
- Tener un **máximo de 50 integrantes**, entre simpatizantes y militantes.
- **1 persona con afiliación acreditada** designada internamente como **Responsable** para el Grupo Temático.

Deben presentar los **siguientes documentos** ([descargar formatos aquí](#)):

- **Formato de solicitud** a la presente convocatoria completo.
- Un **listado firmado de las personas militantes interesadas** en conformar el Grupo Temático, donde cada una se comprometa a acatar este reglamento.
- **Plan de Trabajo Semestral** (ver formato en Anexo 2) para el Grupo Temático, donde se definirá claramente la **demarcación territorial y el (los) eje(s) programático(s)** a los que se orientará el grupo.

Una vez que se entregue la documentación solicitada, se revisará su solicitud y Plan de Trabajo por el Órgano de Pedagogía y la Dirección de Programa, quienes emitirán recomendaciones (en un periodo máximo de 7 días hábiles), que el grupo postulante podrá considerar aplicar en su propuesta durante las próximas 72 horas.

Cuando se reciba la propuesta con las recomendaciones aplicadas, el Órgano de Pedagogía y la Dirección de Programa dictaminarán la procedencia de la solicitud y la remitirán, de ser positiva, a la Comisión Ejecutiva Estatal, que tendrán 7 días hábiles para aprobar la oficialización del Grupo Temático postulante.

## ¿Quiénes pueden participar?

---

<sup>3</sup>Los Grupos Temáticos creados entre 2019 y 2020 deberán presentarse a la convocatoria para oficializar su designación ante Futuro, como se indica en los artículos transitorios del Reglamento de Grupos Temáticos (ver anexo 7).

Los Grupos Temáticos buscan ser espacios representativos de la diversidad de personas en la comunidad de Futuro, que hagan accesibles la formación y acción política, por lo que **pueden participar en ellos tanto personas simpatizantes como militantes** de Futuro.

Tanto al momento de su solicitud de oficialización como para ratificar la misma semestralmente, los Grupos Temáticos deberán mantener un mínimo de 5 personas con afiliación acreditada en su equipo.

## ¿Cómo designar a la persona Responsable?

Para aplicar a la presente convocatoria de Oficialización de Grupos Temáticos, las personas militantes que quieran postular un grupo deben haber asignado internamente una persona como Responsable. Esta persona fungirá como enlace del Grupo Temático hacia otros espacios del partido, como el o los comités municipales de su demarcación, los órganos operativos y estatutarios de Futuro o la Comisión Ejecutiva Estatal. Esta persona tendrá bajo su responsabilidad incentivar, encauzar y documentar el trabajo del Grupo, en línea con su Plan de Trabajo aprobado. A su vez, le corresponde garantizar que sea un espacio de participación política incluyente y constructivo, en consistencia con los principios de Futuro, y que cumpla con las obligaciones a las que están sujetos todos los Grupos Temáticos, entre las cuales están sesionar al menos 2 veces al mes, informar sobre avances en el plan de trabajo trimestralmente, mantener un contacto constante con los órganos de Futuro y atender las recomendaciones de los mismos. El listado completo de obligaciones para las personas Responsables pueden consultarse en el Artículo 16 del Reglamento de Grupos Temáticos (ver Anexo 6).

“La persona Responsable del grupo podrá durar un periodo máximo de 18 meses con dicho rol si consigue una ratificación interna y una evaluación satisfactoria por el Órgano de Pedagogía cada 6 meses”.

La persona Responsable del Grupo Temático debe elegirse internamente por las personas que busquen conformarlo y se presenten en la sesión donde esta designación se defina, para la que se propone **elegir alguno de los siguientes 4 métodos:**

### I. Deliberación encaminada al consenso interno

a. **Metodología:** se convoca a una asamblea (puede ser virtual o presencial) donde se propondrán a los potenciales perfiles para seleccionar a la persona que pueda ser designada como Responsable del grupo temático. Se ofrecerán turnos de uno o dos minutos para tomar la palabra y aludir razones por las cuales se promueve a tal o cual perfil.

Si al finalizar la ronda de intervenciones, sin omitir a nadie que haya solicitado el uso de la voz, se reconoce un acuerdo generalizado sobre el mejor perfil para designar como Responsable, se elegirá entonces a dicha persona por consenso interno. Esta designación debe contemplar que la persona en cuestión disponga de los requisitos mínimos (tener afiliación acreditada a Futuro, conocer el Reglamento de Grupos Temáticos) y que adicionalmente despliegue habilidades y

conocimientos que favorezcan el desarrollo de las actividades del Grupo Temático.

- b. Evidencia esperada:** como evidencia de que el proceso se llevó a cabo, se puede remitir al OPP una grabación de la videollamada en caso de llevar a cabo la asamblea de forma virtual, esta grabación debe integrar solo el momento de la deliberación y la designación de quien sea la persona responsable.

Si la asamblea tiene lugar de forma presencial, se solicita que se genere un acta de testimonio que debe describir el proceso e integrar como datos la fecha, el lugar y la hora en la que tuvo lugar la asamblea. Al final, se integrarán los nombres y la firma de quienes hayan asistido a la asamblea (utilizando el [formato proporcionado en la presente convocatoria](#)) dando fe de que la persona responsable ha sido elegida por consenso, así como el nombre completo de la persona que resulte designada para ocupar el rol de responsable del Grupo Temático. El acta testimonial deberá ser remitida al OPP junto con la documentación para la conformación u oficialización de un grupo temático.

## II. Sorteo<sup>4</sup>

- a. Metodología:** se convoca a una asamblea (puede ser virtual o presencial) y se explica la finalidad del espacio que será la designación de la persona responsable del Grupo Temático. A continuación, se abren turnos para postular personas o autopostularse como persona responsable:

**Presencial:** entre las personas presentes, alguien toma nota de los nombres completos y los transcribe en papeletas del mismo tamaño, mismas que serán dobladas e introducidas en una caja o contenedor para realizar el sorteo.

**Virtual:** la persona designada para tomar nota de los nombres completos los captura en alguna plataforma gratuita para elaborar sorteos, al tiempo que proyecta pantalla para que todas las personas puedan ver que se están integrando debidamente los nombres. Enseguida, dará clic para que la plataforma realice automáticamente el sorteo. La persona resultante será designada la responsable del grupo temático.

- b. Evidencia esperada**

**Presencial:** se solicita que se genere un acta de testimonio que debe describir el proceso del sorteo, integrando como datos la fecha, el lugar y la hora en la que se realizó el proceso. Al final, se integrarán los nombres y la firma quienes hayan asistido a la asamblea (utilizando el [formato proporcionado en la presente convocatoria](#)) dando fe de que la persona responsable ha sido elegida bajo la dinámica de sorteo, así como el nombre completo aquella persona que resulte designada para ocupar el

---

<sup>4</sup> Se pueden utilizar sitios web como: <https://echaloasuerte.com/raffle>, <https://www.sortea2.com/sorteos>, <https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis>, etc.

rol de responsable del Grupo Temático. El acta testimonial deberá ser remitida al OPP junto con la documentación para la conformación u oficialización de un grupo temático.

**Virtual:** como evidencia de que el proceso se llevó a cabo, se debe remitir al OPP una grabación de la videollamada donde se vea el proceso de captura de los nombres en la plataforma de sorteo, así como el resultado al ejecutar el sorteo de los nombres.

### III. Votación por puntaje

- a. **Metodología:** se realiza una asamblea (presencial o virtual) donde se postulan aquellas personas que deseen desempeñar el rol de responsable del grupo temático. Enseguida, alguien tomará nota de todos los nombres de quienes quieran participar en el proceso de selección.

**Presencial:** Durante la reunión serán requeridas boletas con un formato semejante al siguiente, donde se llenarán en orden idéntico los nombres de todas las personas que deseen desempeñar el rol de responsable del grupo temático considerando que deben ser militantes de Futuro. Para este fin, las boletas deberán ser anónimas y cada asistente podrá contar exclusivamente con una boleta, en caso de un error, se destruirá la papeleta con el error.

Nombre de la persona postulada	Puntaje asignado		
Nombre de la persona 1	0	1	2
Nombre de la persona 2	0	1	2
Nombre de la persona 3	0	1	2
Nombre de la persona n	0	1	2

Se dará a los asistentes el tiempo para asignar un puntaje según su preferencia de que las personas que hayan postulado ocupen el rol de Responsable del Grupo Temático. En el puntaje asignado 0 equivaldrá a disconformidad y 2 con el mayor nivel de conformidad.

Al finalizar el marcaje de las boletas, se designará a una persona encargada de realizar una sumatoria de los puntajes obtenidos en las boletas por las personas postuladas. Al concluir, se informarán los resultados y aquella persona que haya obtenido un mayor puntaje será oficialmente designada como responsable del Grupo Temático. En caso de presentarse un empate, el procedimiento puede repetirse o concluirse vía votación de mayoría simple o consenso.

**Virtual:** se convoca una videollamada con todas las personas que integrarán el grupo temático. Se realiza un listado de quienes deseen ser responsables del grupo temático.

Enseguida, se asigna a una persona para recolectar los votos, quien podrá recibirlos por mensaje directo (Chat privado) o realizar un formulario de Google que siga el criterio de asignación de puntaje en escala numérica de 0 al 2 a cada una de las personas enlistadas, a enviar a cada una de las personas presentes para que hagan llegar su respuesta. Si bien, la votación será anónima para la asamblea presente, esta persona tendrá que cuidar que sólo haya un voto por cada persona que se encuentre en la videollamada para validar los resultados.

¡Pasados 10 minutos se cerrará el proceso de recepción de respuestas y la persona que la haya gestionado proyectará en la pantalla los resultados de la votación, de acuerdo a la suma de puntos. Aquella persona que haya obtenido un mayor puntaje será oficialmente designada como responsable del Grupo Temático. En caso de presentarse un empate, el procedimiento puede repetirse o concluirse vía votación de mayoría simple o consenso.

También se puede llevar a cabo el proceso mediante la plataforma gratuita VoxVote o con alguna otra herramienta alternativa. Para ello, pueden solicitar una asesoría con el OPP para orientarles en la selección de la herramienta y capacitarles sobre su uso.



#### b. Evidencia esperada:

**Presencial:** se solicita que se genere un acta de testimonio que debe describir el proceso de votación por puntaje, integrando como datos la fecha, el lugar y la hora en la que tuvo lugar el proceso. Al final, se integrará una hoja con los puntajes obtenidos al cierre de la sumatoria de las boletas, así como los nombres y la firma quienes hayan asistido a la asamblea dando fe de que la persona responsable ha sido elegida bajo la dinámica de votación por puntaje (utilizando el [formato proporcionado en la presente convocatoria](#)), así como el nombre completo aquella



persona que resulte designada para ocupar el rol de responsable del Grupo Temático. El acta testimonial deberá ser remitida al OPP junto con la documentación para la conformación u oficialización de un grupo temático.

**Virtual:** como evidencia de que el proceso se llevó a cabo, se debe remitir al OPP una grabación de la videollamada donde se vea el proceso de captura de los nombres en la plataforma elegida para llevar a cabo la votación, así el momento en que se comunica el resultado obtenido al finalizar el proceso.

#### IV. Votación por mayoría simple

Se realiza una asamblea (presencial o virtual) donde se postulan aquellas personas que deseen desempeñar el rol de responsable del grupo temático. Enseguida, alguien tomará nota de todos los nombres de quienes quieran participar en el proceso de selección.

**Presencial:** Durante la reunión serán requeridas boletas con un formato semejante al siguiente, donde se llenarán en orden idéntico los nombres de todas las personas que deseen desempeñar el rol de responsable del grupo temático considerando que deben ser militantes de Futuro. Para este fin, las boletas deberán ser anónimas y cada asistente podrá contar exclusivamente con una boleta, en caso de un error, se destruirá la papeleta con el error.

<b>Por favor, selecciona únicamente el nombre de aquella persona que deseas que sea responsable del Grupo Temático.</b>
Nombre de la persona 1
Nombre de la persona 2
Nombre de la persona 3
Nombre de la persona n

Se dará a los asistentes el tiempo para tachar el nombre de aquella persona por la que desean votar como representante del Grupo Temático.

Al finalizar el marcaje de las boletas, se designará a una persona encargada de realizar una sumatoria de los votos obtenidos en las boletas por las personas postuladas. Al concluir, se informarán los resultados y aquella persona que haya obtenido un mayor puntaje será oficialmente designada como responsable del Grupo Temático. En caso de presentarse un empate, el procedimiento puede repetirse con los nombres empatados o concluirse vía consenso o sorteo.

**Virtual:** se convoca una videollamada con todas las personas que integrarán el grupo temático. Se realiza un listado de quienes deseen ser responsables del grupo temático.

Enseguida, se asigna a una persona para recolectar los votos, quien podrá recibirlos por mensaje directo (Chat o sala privada) o realizar un formulario de Google, a compartir a todas las personas presentes para su respuesta, que siga un solo reactivo de opción múltiple, donde se enlisten los nombres de las personas que se postularon para ser elegidas como Responsables. La pregunta será "¿Quién deseas que sea la persona responsable del Grupo Temático?"

Pasados 10 minutos se cerrará el proceso de recepción de respuestas y la persona que la haya gestionado proyectará en la pantalla los resultados del mismo, deben verificar que el número de votos sea equivalente al número de personas en la videollamada. Aquella persona que haya obtenido un mayor puntaje será oficialmente designada como responsable del Grupo Temático. En caso de presentarse un empate, el procedimiento puede repetirse con los nombres empatados o concluirse vía consenso.

También se puede llevar a cabo el proceso mediante la plataforma gratuita VoxVote o con alguna otra herramienta alternativa. Para ello, puede solicitar una asesoría con el OPP para orientarles en la selección de la herramienta y capacitarles sobre su uso.



#### a. Evidencia esperada:

**Presencial:** se solicita que se genere un acta de testimonio que debe describir el proceso de votación por mayoría simple, integrando como datos la fecha, el lugar y la hora en la que tuvo lugar el proceso. Al final, se añadirá una hoja con los puntajes obtenidos al cierre de la sumatoria de los votos, así como los nombres y la firma quienes hayan asistido a la asamblea (utilizando el [formato proporcionado en la presente convocatoria](#)) dando fe del nombre de la persona responsable designada y que ha sido elegida bajo la dinámica de votación por mayoría simple. El acta testimonial deberá ser remitida al OPP junto con la documentación para la conformación u oficialización de un grupo temático.

**Virtual:** como evidencia de que el proceso se llevó a cabo, se debe remitir al OPP una grabación de la videollamada donde se vea el proceso de captura de los nombres en la plataforma elegida para llevar a cabo la votación, así como del momento en que se comunica el resultado obtenido al finalizar el proceso.

## ¿Cómo conformar un equipo auxiliar?

La persona responsable del Grupo Temático tiene la obligación de “Conformar un Equipo Auxiliar mínimo para responder a su Plan de Trabajo propuesto, **que favorezca una conformación paritaria** y con **afiliación acreditada**” (Capítulo VI, fracción IV).

El Equipo Auxiliar estará integrado por **4 personas con afiliación acreditada** y tendrá la finalidad de apoyar a la persona responsable a orientar el trabajo y a cumplir con las obligaciones del Grupo Temático de acuerdo con lo estipulado en el reglamento.

La designación del equipo auxiliar puede darse antes o después de la oficialización del grupo temático, y deberá ratificarse por las personas que lo integran, siguiendo las metodologías previamente enlistadas.

**Recuerda que:** “Ninguna persona podrá ser designada Responsable o parte del Equipo Auxiliar **en más de un Grupo Temático**, sin que esto limite su capacidad de pertenecer al número de Grupo Temáticos que deseen como integrantes” (Capítulo IV, fracción V).

# Una vez oficializados, ¿a qué se comprometen los Grupos Temáticos?

## Obligaciones de los Grupos Temáticos

- Rendir un **informe trimestral de actividades** en los medios y formatos establecidos.
- Siempre **observar y fomentar los principios** de Futuro en su trabajo.
- Dar los **documentos oficiales, reglamentos y el Protocolo de Género** de Futuro, así como las vías institucionales para atender posibles conflictos.
- Convocar a un **mínimo de dos sesiones mensuales**. (Presentar evidencias)
- Dar **seguimiento al plan de trabajo semestral y sus avances**.
- **Convocar** de manera abierta y **continua a la participación de su Asamblea** Municipal y **vincularse** con su(s) respectivo(s) **Comité Municipal**.
- **Documentar de manera abierta los proyectos** que desarrollen, **sin estar sujetos a propiedad intelectual o licencias privativas**.
- **Acatar los lineamientos estratégicos** propuestos por la Comisión Ejecutiva Estatal.

## Restricciones de los Grupos Temáticos

- Para el uso del nombre, logotipos de Futuro y utilización de redes sociales, deberán **seguir las restricciones y los lineamientos definidos por el Órgano de Comunicación**.
- Los proyectos, materiales e iniciativas impulsadas por los Grupos Temáticos **no podrán ser sujetos de propiedad intelectual o licencias privativas**.
- Las actividades impulsadas por Grupos Temáticos **no podrán recibir remuneraciones sin dar aviso** a los Órganos de Futuro y seguir lineamientos correspondientes.
- **No podrán negar la integración o participación de ninguna persona**, militante o simpatizante, **sin motivos fundamentados y expuestos**.
- Ninguna persona podrá ser **designada Responsable o parte del Equipo Auxiliar** en más de un Grupo Temático. (Sí pueden pertenecer a más de uno).
- Las **requeridas por los Órganos de Futuro** para Grupos Temáticos que no estén contenidas en el presente reglamento.
- Las **requeridas por el Órgano de Justicia Intrapartidaria y reglamentos internos**.

# Etapas de la Convocatoria

La Convocatoria de Oficialización para Grupos Temáticos del periodo Otoño 2021 tendrá las siguientes etapas:

## 1. Publicación de convocatoria

**20 de octubre de 2021**

Se hace pública la **Convocatoria para la conformación y la oficialización de Grupos Temáticos**, la militancia contará con un periodo de 25 días como máximo para integrar, elaborar y remitir los requisitos al correo del Órgano de Pedagogía Política.

## 2. Recepción de solicitudes

**10-15 de noviembre de 2021**

A partir de la publicación de la [Convocatoria para la conformación y la oficialización de Grupos Temáticos](#), la militancia contará con un periodo de un mes para integrar, elaborar y remitir los requisitos al correo del Órgano de Pedagogía Política.

- **Formato de solicitud de aplicación** a la conformación de un Grupo Temático
- **Formato con el listado de personas** que integrarán el Grupo Temático (al menos 5 militantes).
- El **Formato del Plan Semestral de Trabajo** (periodo enero - julio 2022) debidamente elaborado por las personas que impulsarán el Grupo Temático.

En el caso de los grupos temáticos preexistentes —pertenecientes al periodo de conformación del partido— se les solicitará que apliquen a la convocatoria reconfigurándose de acuerdo con las características descritas en el Reglamento de Grupos Temáticos, artículo tercero transitorio (ver Anexo 7).

## 3. Revisión y sugerencias

**18 al 26 de noviembre de 2021**

A partir de este periodo, el Órgano de Pedagogía Política y la Dirección General de Programa y Análisis harán revisión de la documentación remitida por las personas aplicantes. De este proceso se desprenderán, en caso de ser necesarias, adecuaciones y solicitud de modificaciones al Plan Semestral de Trabajo de los Grupos Temáticos en proceso de conformación u oficialización que serán remitidas vía correo electrónico a la persona que haya remitido la documentación.

## 4. Dictaminación sobre Plan de Trabajo y solicitud de aplicación de adecuaciones

**27 al 29 de noviembre de 2021**

Durante este periodo las personas que impulsan el Grupo Temático, deberán aplicar las modificaciones y correcciones solicitadas por el Órgano de Pedagogía Política y la Dirección General de Programa y Análisis y remitir el Plan Semestral de Trabajo, con los ajustes incorporados al correo del Órgano de Pedagogía Política.

## 5. Revisión y fallo por parte del Órgano de Pedagogía Política y ratificación de la Comisión Ejecutiva Estatal

01 al 03 de diciembre del 2021 (Fallo del Órgano de Pedagogía Política)

06 al 14 de diciembre del 2021 (Fallo y ratificación de la Comisión Ejecutiva Estatal)

El Órgano de Pedagogía Política contará con un periodo de tres días hábiles para verificar que las aplicaciones y Planes Semestrales de Trabajo propuestos por los Grupos Temáticos hayan integrado en la documentación las observaciones hechas a su primera versión, en caso de haberlas recibido. Acto seguido, el Órgano de Pedagogía Política remitirá el conjunto de aplicaciones y documentos para la conformación u oficialización de Grupos Temáticos a la Comisión Ejecutiva Estatal, quien contará con siete días hábiles para emitir un fallo final. De no recibir respuesta en este plazo, se tendrá por ratificado el fallo.

## 6. Publicación de Grupos Temáticos oficializados

15 de diciembre del 2021

En esta fecha se publicará en los canales oficiales de Futuro y en el [sitio de la presente convocatoria](#) el listado de los Grupos Temáticos que han sido aprobados para su conformación u oficialización. A su vez, el Órgano de Pedagogía Política remitirá un correo electrónico a las personas que impulsarán el trabajo del Grupo Temático para notificarles el fallo y dar seguimiento al inicio de sus actividades.

### ¿Cómo se conforman los grupos temáticos?

\* Los Grupos Temáticos creados entre 2019 y 2020 deberán presentarse a la convocatoria para oficializar su designación ante Futuro.



## Anexo 1: Marco normativo

### **Estatutos de Futuro (nov. 2020):**

**Artículo 60.** El Órgano de Pedagogía Política es aquel con las funciones, facultades y obligaciones de de la **educación, formación, capacitación cívica de los militantes, dirigentes, candidatas, candidatos, funcionarias y funcionarios de Futuro**, así como de **promover la participación política** de las personas **simpatizantes** a través de los **proyectos de Futuro**. También cuenta con atribuciones para **proponer, desarrollar y oficializar proyectos y grupos temáticos y regionales de participación o incidencia política**, y con la **obligación de crear un espacio institucional, de carácter consultivo, representativo de la diversidad de las personas afiliadas a Futuro**, por sus distintos grupos identitarios, etarios o de naturaleza similar. Las personas integrantes del órgano serán elegidas de acuerdo a las bases y convocatoria que para tal efecto determine la Comisión Ejecutiva Estatal, respetando el principio de paridad de género, pudiendo ser electas por concurso público u otras modalidades en apego las disposiciones estatutarias de Futuro. Durarán en su cargo un periodo de tres años.

## Anexo 2: Proceso de reglamentación de Grupos Temáticos





## Anexo 3: Ejes y subejos del Programa de acción de Futuro



## **Anexo 4: Consideraciones para Grupos Temáticos en épocas electorales**

### **¿Qué pueden hacer en épocas electorales los grupos temáticos?**

- Apoyar con insumos y diagnósticos a la construcción de programas electorales.
- Canalizar la participación de personas voluntarias hacia los esfuerzos de promoción y defensa del voto en sus municipios y distritos.
- Colaborar en los esfuerzos de formación y capacitación de candidaturas y sus equipos de campaña sobre temas relevantes para el trabajo del Grupo Temático.
- Vincular a la Comisión Ejecutiva Estatal, su Comité Municipal y coordinaciones de equipos de campaña con iniciativas impulsadas desde la sociedad civil, academia, organización vecinal y otros espacios de participación ciudadana para evaluar la pertinencia de sumarse a acuerdos o compromisos electorales.

### **Restricciones de los Grupos Temáticos**

- No hablar en nombre de una candidatura o del partido sin su consentimiento.
- No suscribir acuerdos o compromisos que no hayan sido avalados por la Comisión Ejecutiva Estatal, el Comité Municipal o la coordinación de alguna campaña, según se requiera.
- No incurrir en actividades o pronunciamientos que puedan ir en contra de las normativas electorales y acuerdos emitidos por las autoridades electorales Local o Nacional.

## **Anexo 5: Consideraciones en materia de comunicación para Grupos Temáticos**

### **Cáps. VIII -XI Reglamento de Grupos Temáticos**

#### **¿Qué pueden hacer en materia de comunicación?**

- Podrán utilizar grupos privados en redes sociales u otros servicios de mensajería instantánea.
- Deben tener un título conformado por el tema del grupo y su demarcación territorial.
- Los materiales de difusión deberán apegarse a los objetivos del Plan Semestral de Trabajo. Pueden difundirse a la militancia con autorización del Comité Municipal.
- Los materiales de difusión que generen se apegarán al Plan Semestral de Trabajo y se podrán difundir con autorización del Órgano de Pedagogía.
- Sus foros y/o eventos deberán contar con previa autorización del Órgano de Pedagogía.
- Podrán establecer contacto directo con el Órgano de Comunicación a través de su persona representante.

#### **¿Qué restricciones tienen en materia de comunicación?**

- No pueden modificar, adaptar, imitar ni tomar elementos del logo oficial de Futuro para crear logos propios.
- No podrán emitir comunicaciones oficiales a nombre del partido.
- No pueden tener cuentas públicas a nombre del Grupo Temático o del partido en Redes Sociales.
- Los materiales de difusión creados por grupos temáticos deberán de apegarse a los objetivos del Plan Semestral de Trabajo o con autorización del Órgano de Pedagogía, el Órgano de Comunicación o el Comité Municipal, según corresponda.

# Anexo 6: Obligaciones de la persona responsable del Grupo Temático

## Artículo 16 del Reglamento de Grupos Temáticos

**Artículo 16. Obligaciones de la persona responsable del Grupo Temático.** La persona designada internamente como responsable del Grupo Temático tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Servir como enlace oficial del Grupo Temático hacia los Órganos de Futuro, la Comisión Ejecutiva Estatal y la Asamblea Municipal de su demarcación.
- II. Mantener un contacto constante con el Órgano de Pedagogía para comunicar los avances en el cumplimiento de su Plan de Trabajo Semestral o cambios sugeridos al mismo.
- III. Convocar a al menos 2 sesiones mensuales del Grupo Temático y garantizar la documentación y registro de los acuerdos generados.
- IV. Conformar un Equipo Auxiliar mínimo para responder a su Plan de Trabajo propuesto, que favorezca una conformación paritaria y con afiliación acreditada.
- V. Comunicar al resto del Grupo Temático y ver por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Pedagogía y otros Órganos de Futuro.
- VI. Supervisar la documentación abierta de los proyectos, que puede incluir metodologías, bitácoras, registros audiovisuales, reportes de resultados y reflexiones que deriven de los mismos, entre otras piezas documentales, sin estar sujetos a propiedad intelectual o licencias privativas, para facilitar su consulta y replicación desde otros Grupos Temáticos y espacios de la comunidad de Futuro.
- VII. Procurar un entorno de participación constructivo, incluyente y acorde a los principios de Futuro.
- VIII. Incentivar de manera activa la participación de la mujeres y personas pertenecientes a grupos vulnerables en las actividades y proyectos del Grupo Temático, así como procurar las condiciones para un espacio libre de violencia de género.
- IX. Atender las solicitudes de nuevas personas que quieran integrarse al Grupo Temático y proponer un mecanismo de inducción mínima para cerciorarse de que se entienda el propósito del Grupo Temático y se respeten los principios, reglamentos y ejes programáticos de Futuro.
- X. En caso de concursar y obtener fondos de convocatorias emitidas por el partido, atender a las solicitudes de entrega de documentos, comprobantes y evidencias de las actividades vinculadas a dichos fondos por parte de los Órganos de Futuro.
- XI. Dar aviso al Órgano de Pedagogía sobre conflictos internos que consideren que requieran mayor atención por parte del partido o la intervención de alguno de sus Órganos.
- XII. Velar por el nombre y la reputación del partido en la comunidad de su demarcación territorial y garantizar que no hablen integrantes de su Grupo Temático públicamente a nombre del mismo.
- XIII. Ver por el cumplimiento de las obligaciones de Grupos Temáticos especificadas en el presente reglamento.

## Anexo 7: Artículos Transitorios en Reglamento de Grupos Temáticos

- **PRIMERO.** El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación por la Comisión Ejecutiva Estatal a través de los canales oficiales de Futuro Jalisco.
- **SEGUNDO.** Los Grupos Temáticos que logren su conformación podrán acceder a un perfil colectivo virtual en la Plataforma de deliberación y formación digital para la militancia de Futuro una vez que se encuentre en función.
- **TERCERO.** Los Grupos Temáticos conformados durante el periodo de registro de Futuro como partido político y previo a la publicación de este reglamento, deberán replantearse para adecuarse a los lineamientos estipulados en el presente reglamento y presentar su plan de trabajo y requerimientos solicitados en la primera Convocatoria de Oficialización de Grupos Temáticos que expida el Órgano de Pedagogía, en la que tendrán un lugar preferente para su revisión y dictaminación. Si existen Grupos Temáticos conformados previo a la publicación de este reglamento que sobrepasen las 50 personas integrantes, deberán reconfigurarse hacia demarcaciones territoriales o temáticas más focalizadas, con un número menor de integrantes.